



APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1

MANIFIESTA

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202600205**, correspondiente a la contratación de la SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE COPILOT PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1, se han detectado errores de transcripción en el Pliego de Prescripciones Técnicas (con marca de agua número 11874), acordándose su rectificación en los siguientes términos:

CLÁUSULA 2.1.2 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En la cláusula 2.1.2 (“SUSCRIPCIÓN NUEVAS LICENCIAS”) se indica erróneamente que las suscripciones objeto del contrato se asociarán al contrato actual indicado en el apartado 2.1 correspondiente a la modalidad Enterprise Agreement (EA).

Las licencias solicitadas en la presente licitación deben contratarse en modalidad Cloud Solution Provider (CSP), de acuerdo con la referencia de producto indicada.

El error detectado es de carácter formal y no afecta al objeto del contrato, a su alcance ni a las condiciones esenciales de la licitación, dado que el modelo de licenciamiento objeto del contrato es CSP, de forma inequívoca, y la referencia al Enterprise Agreement tiene carácter meramente descriptivo de la situación actual.



Por consiguiente,

Donde dice:

*“En caso de realizarse las nuevas suscripciones que pueda ir requiriendo la mutua, **se asociarán al contrato actual indicado en el apartado 2..1 y será por el periodo comprendido desde la fecha efectiva de suscripción hasta la fecha de fin de vencimiento del resto de licencias, de tal manera que, al final de la anualidad del contrato, la fecha de fin de vigencia se sincronice para la totalidad de licencias.** “*

Debe decir:

*“En caso de realizarse las nuevas suscripciones que pueda ir requiriendo la Mutua, se contratarán en modalidad Cloud Solution Provider (CSP), de forma independiente al contrato Enterprise Agreement indicado en el apartado 2.1., **y será por el periodo comprendido desde la fecha efectiva de suscripción hasta la fecha de fin de vencimiento del resto de licencias, de tal manera que, al final de la anualidad del contrato, la fecha de fin de vigencia se sincronice para la totalidad de licencias.** “*

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1, **DECIDE APROBAR LA RECTIFICACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos anteriormente expuestos; y ORDENA** que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **ampliándose el plazo para la presentación de proposiciones que finalizará el próximo 11 de mayo de 2026** y manteniéndose la validez de los



pliegos y la de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación, salvo en lo relativo a la corrección efectuada.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

[DOCUMENTO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE]